



Excmo. Ayuntamiento
De
Villacarrillo (Jaén)

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS A PRUEBA ATS/DUE

Se hace público para el interés general de los participantes, el listado definitivo de admitidos a prueba ordenados por puntuación de méritos obtenida, y se **convoca el día 09 de Abril de 2021 a las 9:00 en el Ayuntamiento de Villacarrillo sito en la Calle La Feria** para la realización de la Prueba. Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad y se citará a llamamiento único.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	FORMACION	EXPERIENCIA	TOTAL
MORCILLO	MOYA	MARIA JOSE	6	0,96	6,96
ORTEGA	GRANADINO	ELISA MARIA	6	0,4	6,4

Se establece un plazo de reclamación de tres días desde el momento de su publicación. Las reclamaciones se presentarán a través del Registro General del Ayuntamiento de Villacarrillo por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Villacarrillo a 30 de Marzo de 2021





*Excmo. Ayuntamiento
De
Villacarrillo (Jaén)*

CONVOCATORIA DIA 9 DE ABRIL DE 2021

ATS/DUE

Por la presente se informa de las medidas de aplicación para el correcto desarrollo de la prueba escrita.

Las puertas se abrirán 10 minutos antes de la convocatoria, para dar acceso a los participantes y verificar los datos, no se permitirá el acceso al recinto pasada la hora marcada.

La persona responsable junto con los auxiliares designados comprobará que se cumplan todas las medidas de seguridad marcadas por la normativa vigente entre las cuales se encuentran:

- Desinfección con gel hidroalcohólico antes de acceder al recinto.
- Toma de temperatura de cada participante.
- Verificación de datos a través del DNI.
- Se debe ir provisto de bolígrafo.
- El uso de mascarilla es obligatorio de conformidad con el artículo de la orden de 14 de Julio de 2020. Para acceder al recinto y durante el desarrollo del ejercicio se requerirá el uso obligatorio de mascarilla. Cualquier persona a la que no le sea exigible su uso, de acuerdo con el artículo 1.3 de la orden de 14 de julio de 2020, deberá acreditarlo mediante el correspondiente certificado médico, con antelación a la celebración del ejercicio. El personal colaborador verificará que se cumple esta normativa.
- Por imperativo legal establecido en el artículo 3 de la Orden de 14 de Julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, no deben acudir al examen aquellos participantes que presenten síntomas compatibles con la Covid -19 así como aquellos que deban permanecer en cuarentena por contacto estrecho con un caso confirmado, sospechoso o probable, o que se encuentren pendientes de los resultados de pruebas diagnósticas por este motivo.